



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-CM-MPC.

Sicuaní, 28 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Extraordinario de Concejo Municipal N° 04-2022-CM-MPC, de fecha 27 de abril de 2022, respecto del orden del día; **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...).”**

Que, el Artículo 40° Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...).

Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley Orgánica, corresponde al Concejo municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.**

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012.-VIVIENDA, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades – PNC, con el propósito, entre otros, de la Gestión de Riesgos de Desastres y sus procesos internos y la realización de intervenciones requeridas con los tres niveles de gobierno para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento.

Que, en Sesión Extraordinario de Concejo Municipal N° 04-2022-CM-MPC, de fecha 27 de abril de 2022, respecto del orden del día, en referencia a la; **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.**

Que, mediante Informe de Estimación de Riesgo por Peligro Inminente emitido por la Ing. Fátima Ccoa Cruz, evaluadora de riesgos de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres eleva informe en el cual realiza sustento para la ejecución de actividad de mitigación de riesgo por peligro inminente del cauce del río Vilcanota en cooperación del





Municipalidad Provincial de Canchis

de mitigación de riesgo por peligro inminente del cauce del río Vilcanota en cooperación del programa nuestras ciudades del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley 29664, aprobado por Decreto Supremo 48-2011-PCM.

Que, con Informe N° 074-2022/MPC/GUIR/ODC/BVC del 22 de marzo de 2022, emitido por el Arq° Barnaby Vega Conza, Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicita la aprobación para la firma de convenio de colaboración interinstitucional operación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para el uso de maquinarias.

Que, con Opinión Legal N° 166-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Reynaldo Bellido Merida, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien opina por la **PROCEDENCIA**, de la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, mediante Proveído N° 2182 del 08 de abril del 2022 el Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas Gerente Municipal de MPC, solicita poner a consideración del concejo edil para su debate.

Que, habiéndose realizado el sustento técnico y legal, respecto de la aprobación de la propuesta de; Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Canchis, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo municipal quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones en relación en la cuestión de orden del día, se invita de forma democrática a los señores regidores con la votación, teniendo como resultado el siguiente: once (11) votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE LOS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, Y FIRMA DE ADENDAS, al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Karina Karina Macedo Condori
DNI 48411495
ALCALDE